

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS  
Revisión de sentencia de interdicción  
Rad. 1100131-10-027-2012-00527-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 (art. 52 y 56 *ibídem*), se impone la revisión de la sentencia dictada el 30 de septiembre de 2013 (Fl. 242 c. digital 2), en consecuencia:

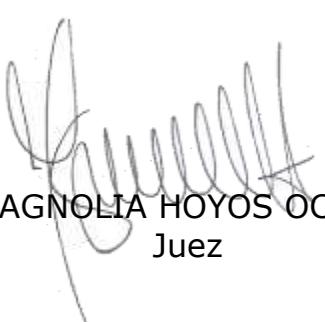
Se requiere a Nancy Torres Poveda y María Elisa Poveda Pachón para que en el término de treinta (30) días aporten el informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora ANA LUCILA POVEDA PACHÓN (art. 56 Ley 1996 de 2019).

Sin perjuicio de lo anterior Secretaría oficie a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora ANA LUCILA POVEDA PACHÓN según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la actora.

Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade a la señora ANA LUCILA POVEDA PACHÓN a las instalaciones de esa entidad.

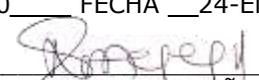
Una vez se cuente con el informe técnico de valoración secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 010 FECHA 24-ENERO-2022

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

LF